

¿Cómo finaliza el proceso de verificación?

Concluido el trabajo de revisión y valoración de los documentos, se emitirá el Informe de Conclusiones, para luego emitir la Resolución Administrativa de acuerdo a la modalidad solicitada:

- **Verificación Previa.-** Establece la existencia o no de un Crédito Fiscal observado; la cuantía observada se deducirá del Crédito Fiscal sujeto a devolución, previa a la entrega de valores CEDEIM
- **Verificación Posterior.-** Establece el Crédito Fiscal indebidamente devuelto, que se convertirá en Deuda Tributaria calculado desde el día en que se produjo la devolución indebida hasta la fecha de emisión de la Resolución Administrativa y/o a la fecha de pago

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con los resultados?

Una vez notificada la Resolución Administrativa, dentro del plazo debo acudir a las siguientes vías de impugnación:

- **Administrativa:** Mediante Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria dentro del plazo de veinte (20) días calendario improrrogables, computables a partir del día siguiente hábil a la notificación con la Resolución Administrativa
- **Judicial:** Mediante la Demanda Contencioso Tributaria ante el Juez de turno Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario dentro del plazo de quince (15) días calendario computables a partir del día siguiente hábil a la notificación con la Resolución Administrativa



IMPUESTOS NACIONALES

Oficina Central

Avenida José María Aguirre Achá s/n, entre calles 7 de Los Pinos y 25 de Calacoto, zona Los Pinos, zona Sur de la ciudad de La Paz - Central Piloto: 2606060

Gerencias Grandes Contribuyentes

La Paz Calle Ballivián Nº 1333 (Anexo), entre calles Loayza y Colón zona Central - Central piloto: 2203737
Santa Cruz Calle Bolívar Nº 430, entre calles Campero y Quijarro - Teléfono: 3334416 - 3333000
Cochabamba Calle Jordán Nº 372, entre calles Hamiraya y Tumusla - Teléfono: 4500201 - 4500202

Gerencias Distritales

La Paz I Calle Ballivián Nº 1333, entre calles Loayza y Colón, zona Central - Teléfono: 2606060
La Paz II Avenida 20 de Octubre Nº 2121, calle Aspiazu, zona Sopocachi - Teléfono: 2606060
El Alto Avenida del Arquitecto Nº 100, esquina calle 11 de Junio, zona Ferropetrol - Teléfono: 2846868
2848185 - 2847000 - 2846777
Santa Cruz I Calle Ballivián Nº 50, entre calles René Moreno y Chuquisaca - Teléfono: 3362025 / Plataforma de Atención al Contribuyente: calle Sucre Nº 150 - Teléfono: 3362025
Santa Cruz II Avenida Ovidio Barbery Nº 700, esquina Calle Santiago Vaca, entre 2do y 3er anillo - Teléfono: 3362064
Montero Calle Abaroa Nº 130, media cuadra antes de la Plaza Principal - Teléfono: 9220722
Cochabamba Calle Jordán Nº E-259, entre calles Esteban Arze y Nataniel Aguirre - Teléfono: 4501326
4501327 - 4501328 - 4501329
Quillacollo Calle 20 de Diciembre s/n, acera Sud, entre calles Mejillones y Antofagasta - Teléfono: 4260052
4390400
Tarija Avenida Víctor Paz Estenssoro Nº 184, esquina Daniel Campos - Teléfono: 6643940 - 6643941
6643942 - 6645896 - 6641480 - 6641481 / Líneas Entel: 6112229 - 6112289
Yacuiba Calle Comercio Nº 1380 - Teléfono: 6822100 - 6827077 - 6828088
Chuquisaca Calle Bolívar Nº 358 - Teléfono: 64-53086 - 64-53516
Oruro Avenida 6 de Octubre Nº 5863, entre calles Ayacucho y Junín - Teléfono: 5254006 - 5274682
Potosí Calle Cobia esquina Lanza s/n - Teléfono: 6222526
Beni Calle Félix Pinto Saucedo Nº 225 - Teléfono: 4622954
Pando Calle Beni Nº 59 - Teléfono: 8422802

Síguenos en nuestras Redes Sociales:



Línea gratuita de consultas tributarias
800-10-3444

Portal web tributario - Oficina Virtual
www.impuestos.gob.bo



Protocolo informativo de Verificación de la Devolución Impositiva (CEDEIM)



IMPUESTOS NACIONALES



¿Qué es la Devolución Impositiva?

Es el acto en virtud del cual, el Estado por mandato de Ley, restituye en forma parcial o total impuestos efectivamente pagados de bienes Exportados

¿Qué es un CEDEIM?

El Certificado de Devolución de Impuestos (CEDEIM) es un título valor transferible por simple endoso, con vigencia indefinida

¿Qué impuestos se devuelven?

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)
- Gravamen Arancelario (GA)

¿Quiénes pueden solicitar la devolución impositiva?

Todos los exportadores, tanto del sector No tradicional y como del sector Tradicional (Minería)

¿Qué modalidades de verificación puedo optar?

- Verificación Previa: Proceso de verificación que se realizará de forma previa a la entrega de los CEDEIM
- Verificación Posterior: Proceso de verificación que se realizará de forma posterior a la entrega de los CEDEIM

¿Cómo inicia el proceso de verificación?

Con la notificación de la Orden de Verificación CEDEIM y requerimiento de información



PROCESO DE VERIFICACIÓN

¿Qué documentos debo presentar?

En función a las características propias del Exportador, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) te solicitará documentación contable y financiera que respalde las transacciones vinculadas a la Solicitud de Devolución Impositiva (SDI):

- Composición del Crédito Fiscal IVA comprometido y requerido en la Solicitud de Devolución Impositiva (SDI)
- Facturas y Documentos Equivalentes vinculadas a la exportación.
- Medios Fehacientes de pago de transacciones mayores o iguales a Bs50.000
- Registros contables de las transacciones económicas, conforme el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 25465 y el Código de Comercio Decreto Ley N° 14379
- Estructura de Costos
- Descripción del Proceso Productivo
- Otra documentación según las características de la actividad del exportador

¿Cuál es el plazo para la entrega de la documentación solicitada?

El Plazo de entrega de la documentación es de diez (10) días hábiles, prorrogable en cinco (5) días previa solicitud

¿Cuál es el proceso de verificación del Crédito Fiscal IVA?

- Las transacciones deben estar respaldadas con la factura y/o documento equivalente, en original
- La compra, adquisición o importación definitiva, contrato de obras o servicios debe estar vinculada a la actividad exportadora, verificable con la estructura de costos
- Las transacciones deben estar registradas contablemente y deben contar con documentos de respaldo
- Contar con el respaldo de medios fehacientes de pago a transacciones mayores o iguales a Bs50.000 (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)
- La vinculación de las compras con la actividad exportadora será verificada en base a la estructura de costos

